



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen que desestima iniciativa
para expedir Ley de Aranceles de los
Abogados para el
Estado de Durango

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación Pública le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa para expedir la Ley de Aranceles de los Abogados para el Estado de Durango presentada por los CC. Anavel Fernández Martínez y Agustín Bernardo Bonilla Saucedo integrantes de la LXVI Legislatura; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción III del artículo 127, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

A decir de los iniciadores:

Tomando en cuenta lo anterior, existe la necesidad de crear una nueva Ley de Aranceles de los Abogados para el Estado de Durango, toda vez que para la correcta administración de justicia es indispensable que los honorarios de los abogados que en cualquier forma presten un servicio profesional sean conforme a normas que los fijen de una manera equitativa, evitando que el profesionista cobre sumas desproporcionadas por sus servicios, o que el particular pague por el mismo concepto cantidades que no correspondan al trabajo e importancia de los servicios prestados, sobre todo cuando estos han significado un trabajo arduo y de seria responsabilidad para el abogado o un aumento efectivo en el patrimonio de su cliente.



Nada más difícil para el juzgador fijar estos honorarios, dentro del equilibrio a que se ha aludido y conforme a un criterio objetivo. Esta dificultad y la necesidad de unificar los criterios, siempre cambiantes, obligan a la legislación a fijar los aranceles respectivos.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- No demeritamos el objeto de la propuesta, sin embargo consideramos que una iniciativa de este calado requiere construirse con los interesados en la materia, dado que una norma de este tipo impacta directamente en la labor desarrollada por quienes ponen sus conocimientos jurídicos al servicio de la sociedad.

Resulta sumamente necesario que los interesados en la materia puedan ser consultados para la construcción de una nueva Ley, ya que como sabemos cada asunto jurídico tiene complejidades que requieren diversa atención.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS



Dictamen que desestima iniciativa
para expedir Ley de Aranceles de los
Abogados para el
Estado de Durango

**FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa presentada el 20 de noviembre de 2013 para expedir la Ley de Aranceles de los Abogados para el Estado de Durango presentada por los CC. Anavel Fernández Martínez y Agustín Bernardo Bonilla Saucedo integrantes de la LXVI Legislatura; por los motivos expresados en el considerando del presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívense los asuntos como concluidos.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a 29 de mayo de 2018.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
PRESIDENTE**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO**

Clara M. Zepeda G.
**DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA
VOCAL**



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

Dictamen que desestima iniciativa
para expedir Ley de Aranceles de los
Abogados para el
Estado de Durango

DIP. JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLÍS
VOCAL


DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
VOCAL